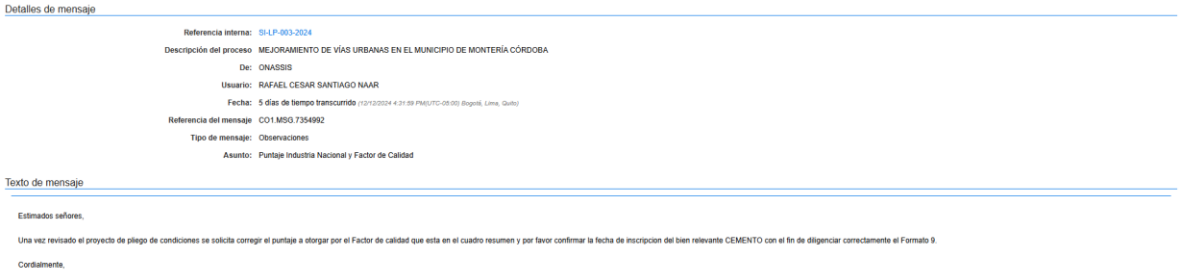
RESPUESTA OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO TRAMITADO POR LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SI-LP-003-2024

Fecha: 18 de diciembre de 2024.

OBJETO: MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA CÓRDOBA

En atención a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección tramitado a través de Licitación pública No. SI-LP-003-2024, la Administración se permite dar respuesta a las mismas de la siguiente manera:

OBSERVACION No. 1: ONASSIS.



Detalles de mensaje

Referencia interna: SI-LP-003-2024
Descripción del proceso: MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA CÓRDOBA
De: ONASSIS
Usuario: RAFAEL CESAR SANTIAGO NAAR
Fecha: 5 días de tiempo transcurrido (12/12/2024 4:31:59 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje: CO1.MSG.7354992
Tipo de mensaje: Observaciones
Asunto: Puntaje Industria Nacional y Factor de Calidad

Texto de mensaje

Estimados señores,

Una vez revisado el proyecto de pliego de condiciones se solicita corregir el puntaje a otorgar por el Factor de calidad que esta en el cuadro resumen y por favor confirmar la fecha de inscripcion del bien relevante CEMENTO con el fin de diligenciar correctamente el Formato 9.

Cordialmente,

En atención a su escrito, recibido a través de la plataforma del SECOP II, al proyecto de Pliego de Condiciones, nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

La matriz 4 – Bienes Nacionales Relevantes Para La Obra Pública Del Sector Transporte establece:

"(…)

Para determinar uno o varios bienes nacionales relevantes la Entidad Estatal debe aplicar los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 y los previstos en esta Matriz. La aplicación de estos criterios deberá constar en los estudios y documentos previos. Para ello la Entidad podrá tener en cuenta los bienes enlistados, de manera enunciativa, en esta matriz de acuerdo con las distintas actividades de obra pública contempladas en la Matriz 1 – Experiencia de los diferentes documentos tipo expedidos para la contratación de obra pública de infraestructura de transporte.

En cumplimiento de los referidos criterios, la Entidad Estatal deberá desarrollar la siguiente metodología para identificar los bienes nacionales relevantes para la ejecución del objeto a contratar:

1. *Identificar dentro del Presupuesto Oficial los bienes o insumos requeridos para la ejecución del proyecto.*

2. *Calcular el **valor parcial** de los bienes o insumos identificados, para lo cual se deberá multiplicar el valor unitario de cada uno por la cantidad requerida.*

3. *Calcular el **valor total** realizando la sumatoria de los **valores parciales** de los bienes o insumos requeridos en el proyecto.*

4. *Determinar el **porcentaje de participación** de cada bien o insumo usando su **valor parcial** divido por el **valor total**, cociente que deberá ser multiplicado por cien (100). Para esto se aplicará la siguiente fórmula:*

$$participacion\ (\%) = \sum_{i=1}^{n} \left(\frac{valor\ parcial_i}{valor\ total} \right) * 100$$

5. *Determinar el **porcentaje acumulado** entendido como la sumatoria de los porcentajes de participación definidos en el numeral anterior. Para lo cual, se sugiere, organizar los bienes en una tabla, en orden descendente según su **porcentaje de participación,** disponiendo una fila por cada bien, una columna para el nombre o descripción del bien, otra para el **porcentaje de participación** y otra en la que se consignará el **porcentaje acumulado.***

*Al bien o insumo que tiene la mayor participación, es decir, el que ocupa el primer lugar en el listado, le corresponderá como **porcentaje acumulado** el valor asignado como **porcentaje de participación**. Para el segundo bien el **porcentaje acumulado** será la suma de su porcentaje de participación con el **porcentaje acumulado** asignado al bien que lo antecede en el listado. Del mismo modo, para el tercer bien el **porcentaje acumulado** será la suma de su porcentaje de participación con el **porcentaje acumulado** calculado para el anterior bien, y así sucesivamente deberá procederse respecto de los demás bienes hasta completar todos los porcentajes acumulados. Para mayor claridad se aplicará la siguiente fórmula.*

$$porcentaje\ acumulado_j = \sum_{j=0}^{i} participacion\ (\%)_i$$

Donde $participacion\ (\%)_i$ *son las frecuencias acumuladas o porcentaje de participación (%) calculado.*

6. *Identificar los bienes o insumos cuyo porcentaje acumulado esté dentro del ochenta por ciento (80%) o un valor aproximado por debajo.*

7. *Identificar los bienes o insumos que cumplan con la condición anterior y en relación con estos se calculará el promedio de su porcentaje de participación. El promedio se calculará realizando la sumatoria de los porcentajes de participación de cada bien, resultado que luego se dividirá entre el número de bienes que se promedian.*

8. *Los bienes relevantes serán aquellos cuyo porcentaje de participación sea igual o superior al promedio calculado en el paso anterior.*

9. *Verificar si uno o varios bienes que cumplan con lo previsto en el numeral anterior se encuentran incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009. De estar incorporados, la Entidad Estatal verificará al momento de publicar el pliego de condiciones definitivo que el registro del bien o insumo esté vigente hasta una fecha posterior a la del cierre del proceso. Para tal efecto, se entiende por fecha del cierre la publicada en el pliego de condiciones definitivo. Verificada la fecha de registro de estos bienes estos serán los que incluya en el numeral 4.3.1 del Pliego de Condiciones.*

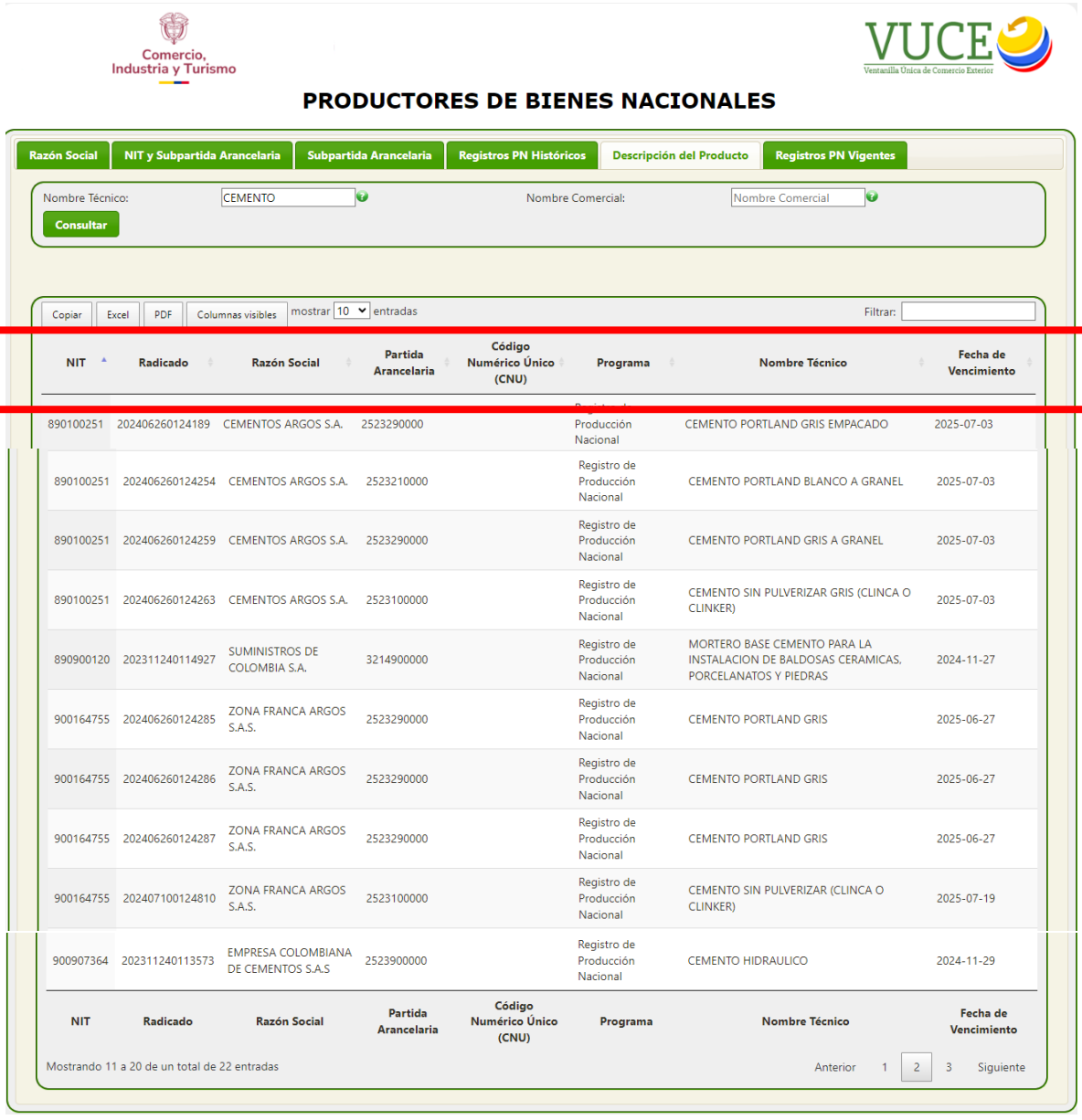
10. *Si ninguno de los bienes relevantes están incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje a los Proponentes que se comprometan a vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el [la Entidad Estatal incluirá el porcentaje definido en el numeral 4.3.1 del documento base] del personal requerido para el cumplimiento del contrato.*

(…)".

En atención a la disposición antes referida, a través de su estudio del sector siguiendo estos lineamientos, la entidad realizó la verificación de bienes que cumplan con lo previsto en el numeral 8, a fin de confirmar su estos se encuentran incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009, así:

"(…)

CONCRETO O CEMENTO



Comercio, Industria y Turismo

VUCE Ventanilla Única de Comercio Exterior

PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES

Razón Social | NIT y Subpartida Arancelaria | Subpartida Arancelaria | Registros PN Históricos | Descripción del Producto | Registros PN Vigentes

Nombre Técnico: CEMENTO Nombre Comercial: Nombre Comercial

Consultar

Copiar | Excel | PDF | Columnas visibles | mostrar 10 entradas | Filtrar:

NIT	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Código Numérico Único (CNU)	Programa	Nombre Técnico	Fecha de Vencimiento
890100251	202406260124189	CEMENTOS ARGOS S.A.	2523290000		Producción Nacional	CEMENTO PORTLAND GRIS EMPACADO	2025-07-03
890100251	202406260124254	CEMENTOS ARGOS S.A.	2523210000		Registro de Producción Nacional	CEMENTO PORTLAND BLANCO A GRANEL	2025-07-03
890100251	202406260124259	CEMENTOS ARGOS S.A.	2523290000		Registro de Producción Nacional	CEMENTO PORTLAND GRIS A GRANEL	2025-07-03
890100251	202406260124263	CEMENTOS ARGOS S.A.	2523100000		Registro de Producción Nacional	CEMENTO SIN PULVERIZAR GRIS (CLINCA O CLINKER)	2025-07-03
890900120	202311240114927	SUMINISTROS DE COLOMBIA S.A.	3214900000		Registro de Producción Nacional	MORTERO BASE CEMENTO PARA LA INSTALACION DE BALDOSAS CERAMICAS, PORCELANATOS Y PIEDRAS	2024-11-27
900164755	202406260124285	ZONA FRANCA ARGOS S.A.S.	2523290000		Registro de Producción Nacional	CEMENTO PORTLAND GRIS	2025-06-27
900164755	202406260124286	ZONA FRANCA ARGOS S.A.S.	2523290000		Registro de Producción Nacional	CEMENTO PORTLAND GRIS	2025-06-27
900164755	202406260124287	ZONA FRANCA ARGOS S.A.S.	2523290000		Registro de Producción Nacional	CEMENTO PORTLAND GRIS	2025-06-27
900164755	202407100124810	ZONA FRANCA ARGOS S.A.S.	2523100000		Registro de Producción Nacional	CEMENTO SIN PULVERIZAR (CLINCA O CLINKER)	2025-07-19
900907364	202311240113573	EMPRESA COLOMBIANA DE CEMENTOS S.A.S	2523900000		Registro de Producción Nacional	CEMENTO HIDRAULICO	2024-11-29
NIT	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Código Numérico Único (CNU)	Programa	Nombre Técnico	Fecha de Vencimiento

Mostrando 11 a 20 de un total de 22 entradas Anterior 1 2 3 Siguiente

(…)". Tomado del estudio del sector del presente proceso de selección.

Tal como se puede evidenciar, al hacer la verificación, no se contempla fecha de inscripción del bien consultado, razón por la cual, no es posible hacer mención de la misma.

En cuanto al puntaje otorgado al factor de calidad, le aclaramos que La Entidad calificará las ofertas teniendo en cuenta los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	59,5
Factor de calidad	19
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

Así las cosas, el puntaje correspondiente al factor de calidad, corresponde al siguiente, el cual quedará previsto en el pliego de condiciones definitivo:

4.2. FACTOR DE CALIDAD

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
Presentación de un plan de calidad;	19
Total	19

Las Entidades Estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

En todo caso, no se descontará el puntaje en los términos previstos en el inciso anterior cuando el Proponente no oferte el factor de calidad, por lo que éste obtendrá cero (0) puntos en este criterio de evaluación. En esta circunstancia, la Entidad no podrá reducir el puntaje de la sumatoria obtenida en los demás factores de ponderación.

Atentamente:

CILIA TOBIAS CARRASCAL
SECRETARIA DE INGRAESTRUCTURA
DELEGADA PARA CONTRATAR - Decreto No 00150 del 14 de febrero de 2024

Proyectó Técnicamente: Álvaro Betin – Contratista SID

Proyectó Técnicamente: Sebastián Guerrero – Contratista SID

Proyectó financieramente: ANGEL DAVID PEREZ BARRIOS – Contratista DAC

Proyectó jurídicamente: ARRAZOLA ABOGADOS ASOCIADOS Y CONSULTORES S.A.S.

Revisó: CARMEN STELLA MONTESINO GENES, Directora Administrativa de Contratación